



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 11 de Mayo de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
 - Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
 - D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
 - Pedido de Materiales N° 43.154, de fecha 27.04.2016, emitido por ADMINISTRACIÓN- Prensa y Comunicaciones; y
 - En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 5-971.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SOCIALES SAN BARTOLOME S.A.**, RUT **[REDACTED]**, por Servicio de transmisión radial de Cuenta Pública 2015. Servicio solicitado por ADMINISTRACIÓN- Prensa y Comunicaciones.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$238.000 (Doscientos treinta y ocho mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.09.999.001.006, "Arriendo espacios radiales", A.G. 1.1.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JCCB/BBR/MBR/dz